



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTOS ESPECIALES.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-086/2022 Y
TEEP-AE-101/2022

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA
LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de enero de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día nueve de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. DOY

FE

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTOS ESPECIALES.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-086/2022 Y
TEEP-AE-101/2022

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA
LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de enero de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día nueve de enero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y
SU ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA
LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla a nueve de enero de dos mil veintitrés¹.
VISTO, el control SGA/JUR/008/2023 de seis de enero, signado por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-086/2022 y su acumulado**, mismo que se encuentra integrado con:

- a. La resolución de cinco de enero, dictada por la Sala Regional Ciudad de México², dentro de los autos del expediente identificado con la clave SCM-JDC-287/2022, en veintinueve fojas.
- b. El acuerdo de seis de enero, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.
- c. La documentación electoral que al mismo se acompaña, en setecientas sesenta fojas, y;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 75 fracciones I, IV, 79, 89, 93, 166, 325, 338 fracción I, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410, del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 11 fracciones I y XIV, 1, y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos en funciones, remitiendo a esta ponencia el control y la documentación que se menciona en la cuenta.

SEGUNDO. Se **RADICA** el presente asunto especial.

TERCERO. Toda vez que mediante sentencia de cinco de enero, la Sala Regional Ciudad de México, revocó parcialmente la resolución de este Tribunal dictada dentro de los autos del expediente al rubro indicado y, con la finalidad de atender a los parámetros emitidos por

¹ En adelante todas las fechas se refieren al año en comento, salvo mención en contrario.

² Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en la Ciudad de México.

la autoridad federal, así como a lo establecido en el Código Electoral Local y el Acuerdo de Pleno 1/2016, **REMITASE** de inmediato el expediente en que se actúa a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores de este Tribunal, para la verificación de su integración.

CUARTO. Se reserva la **ADMISIÓN y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** del asunto especial al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR